**BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO**

1) **UOETSYLRA** (en adelante el “Organizador”) con domicilio en Chile 1571 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realiza el 14 de diciembre de 2014 dentro del horario de 17 a 18 aprox, un concurso (en adelante el “concurso”) en su predio sito en la calle de la Tradición Nº8606 (ex camino de cintura) esquina San Remo, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

2) Podrán participar del concurso todos los  trabajadores/as de la actividad mayores de 18 años de edad, inclusive, afiliados/ titulares a ambas entidades en forma conjunta: la Unión de Obreros y Empleados Tintoreros Sombrereros y Lavaderos de la República Argentina (en adelante UOETSYLRA) y a la Asociación Mutual de Empleados Tintoreros Sombrereros y Lavaderos de la República Argentina (en adelante AMUOETSYLRA), y cuyas afiliaciones tengan un año como mínimo de antigüedad. En el caso que no se cumpliere la antigüedad exigida podrán participar aquellos que se afilien antes del 09 de Septiembre de 2014 debiendo permanecer posteriormente en la afiliación de ambas entidades un año como mínimo. No podrán participar aquellas personas que estén afiliadas solo a una de las entidades enunciadas, y/o tampoco aquellas personas que estando afiliados/as a ambas entidades resultaren ser familiares adheridos al afiliado/ titular. Se deja constancia que es requisito esencial ser  afiliado/ titular a la UOETSYLRA y a la AMUOETSYLRA sin excepción. Tampoco podrán participar miembros del Consejo Directivo de la UOETSYLRA, AMUOETSYLRA y OSOETSYLRA, con excepción a los que estén bajo dependencia en lavaderos desempeñando tareas en forma efectiva a la fecha del concurso. Quedaran excluidos de la participación del concurso dependiente de la UOETSYLRA, AMUOETSYLRA y OSOETSYLRA como así también sus familiares directos por consanguinidad y las personas que tengan participación directa en la organización del Sorteo, como también sus familiares directos.

3) Para participar del concurso, los interesados deberán estar presentes el día del sorteo, el que se efectuara el 14 de diciembre de 2014 dentro del horario de 17 a 18hs aprox. en el Predio del Sindicato sito en la calle de la Tradición 8606 (ex camino de cintura) esquina san Remo, Partido de Esteban Echeverría con documento nacional de identidad. En el ingreso al Predio, previo chequeo y constatación del cumplimiento de los requisitos por personal designado al efecto por el Organizador, se le entregará a los participantes, afiliados/ titulares,  una tarjeta y/o  ficha con la identificación de nombre apellido, DNI, Lugar de trabajo. Es condición esencial estar presente en el momento del concurso y acreditar identidad, en el caso de ser adjudicatario de un premio, con documento nacional de identidad. La participación en el Sorteo importara el pleno conocimiento del participante y la aceptación de estas Bases y Condiciones.

Se deja constancia que quienes resultaren ser familiares  adheridos al afiliado/ titular, no participaran del Concurso  y se les entregaran al ingreso al predio, una tarjeta y/o  ficha con la identificación de  nombre y apellido, DNI destacado con signo asterisco y paréntesis  (ej: \*(se indicará numero de DNI)) y el lugar de trabajo del afiliado titular.

4) El concurso se efectuara ante Escribano Publico en el Predio del Sindicato sito en la calle de la Tradición 8606 (ex camino de cintura) esquina san Remo, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, por determinación al azar mediante la utilización de un sistema de urna donde cada afiliado/ titular participante ingresará la tarjeta y/o ficha de ingreso al Predio  conforme los requisitos enunciados en el punto 3., la que se ingresara en la urna con la que participará por el o los premios (en adelante el “Premio”). Para el concurso de cada Premio se extraerán al azar de la urna una ficha y/o tarjeta. La mecánica será la siguiente: se extraerá una ficha y/o tarjeta, se dirá el nombre completo y documento del participante afiliado titular a viva voz en tres oportunidades. En el caso de no encontrarse presente el escribano lo hará constar en actas y procederá nuevamente a la extracción de una nueva ficha y/o tarjeta, repitiendo la operatoria hasta que al azar surja un adjudicatario afiliado titular que se encuentre presente, el que se deberá acreditar, con documento nacional de identidad, sin excepción.

5) Ningún participante podrá hacerse acreedor de más de un premio correspondiente al concurso. Los ganadores deberán estar presentes en el momento del sorteo como requisito esencial para la adjudicación del Premio. El mismo comenzara a las 17hs y terminara aproximadamente 18hs del día 14 de diciembre de 2014.

6) PREMIO: Entre todos los participantes presentes el día 14 de diciembre de 2014 en el Predio y que se hubieran acreditado al ingresar correctamente y reunidos los requisitos de las presentes Bases y Condiciones del Concurso, se sortearan 10 (diez)  Motocicletas 0km marca Zanella – Modelo Due 110-

7) Las motocicletas se entregaran al adjudicatario, quien deberá  concertar su retiro en la Concesionaria **Juan Zanella 4437** - - Caseros - Buenos Aires, el cual se estima que se efectuara a los 60 días aproximadamente del sorteo.El color de la  motocicleta  queda sujeto a la disponibilidad existente al momento de la entrega. El Organizador no deberá abonar a los ganadores ninguna diferencia en pesos por ningún concepto, teniéndose por cumplido el presente con el premio una vez entregada la motocicleta seleccionada por el ganador en la Concesionaria. Estarán a cargo del ganador de “El Premio”, los gastos de transferencia, patentamiento, alta de la patente, flete y cualquier otro gasto relacionado con la transferencia de la motocicleta  y entrega de la misma. También será a cargo de los ganadores el pago de los impuestos, aranceles, sellados, honorarios de profesionales y todo otro costo o gasto sobre el premio y los necesarios para transferir e inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio de los vehículos.

8) El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación a los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus vendedores, fabricantes o importadores, ni será responsable de daños o perjuicios que sufrieren los ganadores o terceros, en sus personas o bienes,  en ocasión a la utilización de los premios.

9) Los premios no son endosables, reembolsables, ni transferibles. Los premios no son canjeables por dinero ni por ningún otro bien o servicio, bajo  ninguna circunstancia. El Organizador no se hará responsable por los gastos de cualquier naturaleza no incluidos en las presentes Bases y Condiciones en que incurrieran los Ganadores para retirar los premios. Cualquier trámite o documentación necesaria para hacer uso de los premios será exclusiva responsabilidad de los Ganadores. En caso de silencio por parte del Participante que resulte ganador y transcurridos treinta (30) días corridos desde la fecha en que los Premios se pongan a disposición para ser retirados de conformidad con las presentes Bases y Condiciones, se entenderá que el Participante renuncia irrevocablemente al premio que se le hubiera adjudicado, sin derecho a efectuar ningún tipo de reclamo. De quedar algún premio vacante, el Organizador dispondrá del mismo en la forma que considere conveniente. El Premio no incluye ninguna otra prestación,  bien o servicio no enumerados en las presentes Bases y Condiciones.

10) El Organizador se reserva el derecho de interpretar los términos y alcances de estas Bases y Condiciones, así como resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este concurso, siendo su decisión inapelable. Si cualquier clausula o disposición de estas Bases y Condiciones fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás clausulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha clausula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por el Organizador de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo mas fielmente posible su intención original. El Organizador se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos, e incluso prorrogar los plazos o suspender y/o cancelar el Sorteo por razones de oportunidad, merito o conveniencia o por razones de fuerza mayor, sin necesidad de  aviso previo alguno, y sin derecho a reclamo alguno a favor de los Participantes.

11) Las presentes Bases y Condiciones, su interpretación, validez y ejecución serán regidos por las leyes de la República Argentina. Para todos los efectos de las presentes Bases y Condiciones, los Participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Cualquier violación a las presentes Bases y Condiciones o a los procedimientos sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este concurso, implicará la inmediata exclusión del Participante del concurso y/o la revocación  de los premios.

12) El Organizador se exime expresamente de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sufrir el participante y/o terceras personas, proveniente del caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable al Organizador. El Organizador no se responsabiliza por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del concurso. La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega de los premios a los Ganadores y/o por renuncia irrevocable de los Ganadores conforme se enuncia en el pto 9.

13) Los Ganadores del concurso autorizan al Organizador para utilizar los datos personales y/o la imagen de los participantes con fines publicitarios, en los medios y formas que  el Organizador considere convenientes sin derecho a compensación alguna por difusión publica,  por el tiempo que el Organizador considere apropiado, en los términos del articulo 1071 bis del Código Civil, del articulo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del articulo 31 de la Ley Numero 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley Numero 22.362 y toda otra normativa concordante.

14) Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y Condiciones y el contenido de la publicidad grafica y/o en los  medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones.

15) Todos los datos de los registros del Sorteo, así como el soporte que los contenga, por el solo hecho de participar pasan a ser propiedad del Organizador.

16) Estas Bases y Condiciones podrán ser consultadas en forma gratuita en la Pagina del Organizador [www.uoetsylra.org](http://www.uoetsylra.org/).